



## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y **DICTAMINAR LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A INSTALAR, EN UN TIEMPO BREVE, UNA MESA DE TRABAJO PARA DESCRIBIR EN SU AMPLITUD LAS CAUSAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESCOLARES, DE GOBIERNO Y LEGALES QUE PROPICIAN LA EXPANSIÓN Y AUMENTO DEL FENÓMENO DE VIOLENCIA ENTRE EDUCANDOS LLAMADO "BULLYING" Y ENVIAR A ESTE ORGANO COLEGIADO LOS RESULTADOS DE SUS REUNIONES, CON EL FIN DE LEGISLAR CON PERTINENCIA SOBRE EL ASUNTO, al tenor de los siguientes:**

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de diciembre de 2009, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal resolvió aprobar el Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno de la ciudad y a la Secretaría de Educación Pública a instalar, en un tiempo breve, una mesa de trabajo para describir en su amplitud las causas y los procedimientos escolares, de gobierno y legales que propician la expansión y aumento del fenómeno de violencia entre educandos llamado "bullying" y enviar a este Órgano Colegiado los resultados de sus reuniones, con el fin de legislar con pertinencia sobre el asunto, mismo que fue turnado en la fecha citada mediante oficio MDPPPA/CSP/1842/2009, para el análisis y dictamen del citado resolutivo a la Comisión de Seguridad Pública.
2. La Comisión de Seguridad Pública se reunió en términos de ley con el propósito de llevar a cabo la discusión y análisis del presente dictamen de conformidad los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el Bullying es el maltrato e intimidación que se manifiesta cotidianamente entre los niños, niñas y adolescentes. Este comportamiento se da con la intención de agredir a otro para causarle daño, es persistente y repetitivo, ya que puede durar semanas, meses e

incluso años. El Bullying se caracteriza por un abuso de poder y deseo de intimidar y dominar a otro

**SEGUNDO.** Que de acuerdo al estudio realizado en diferentes escuelas del Distrito Federal en niveles de primaria y secundaria con una muestra aplicada en 3,500 casos en 29 escuelas, se desprende que alrededor del 92% de los estudiantes ha enfrentado el fenómeno de Bullying, la mayor incidencia de agresiones entre estudiantes se presenta en los baños con un 40% de frecuencia, seguido del propio salón de clases sin la presencia del maestro con un 19%.

**TERCERO.** Que el Bullying se comenzó a estudiar como respuesta a la creciente violencia escolar, de acuerdo a información en México de la Clínica de Atención Integral al Niño Maltratado (CAINM) del Instituto Nacional de Pediatría, la problemática real entre adolescentes se ha venido estudiando desde hace veinte años y de dichos estudios se ha considerado que existen diferentes tipos de maltrato, considerando tres grupos de variantes de violencia en razón de su frecuencia, del conocimiento y consideración del personal de salud.

Este fenómeno también ha sido estudiado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a través del Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México 2010, el 43.2% del personal docente mencionó que habían detectado casos de Bullying en su escuela y que 3 de cada 10 niños de primaria habían recibido alguna agresión física de algún compañero.

También el Instituto Nacional para la Evaluación Educativa, en la publicación "Disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en las escuelas primarias y secundarias de México", dado a conocer en 2007, señala que 8.8% de estudiantes de primaria y 5.6% de secundaria, incurrieron en actos de violencia en la escuela, 2 de cada 10 niños que asistieron a primaria participaron en peleas donde golpearon a uno de sus pares y casi una cuarta parte de los alumnos de primaria afirmaron que sus compañeros se burlaron de ellos constantemente

**CUARTO.** Que el pasado mes de enero del año en curso, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó reformas a la ley de Salud del Distrito Federal, con el objeto de actualizar el marco normativo con la finalidad de dotar de herramientas a la Secretaría de Salud para desarrollar programas especializados que atiendan el fenómeno del bullying.

Las reformas aprobadas por esta Asamblea Legislativa particularmente se refieren a las modificaciones a la fracción III del artículo 63 y la fracción II del Artículo 74 de la Ley de Salud del Distrito Federal que a la letra señalan:

**Artículo 63.-** El Gobierno, en coordinación con las autoridades competentes fomentará y apoyará:

III. La creación de programas de atención médica a la salud mental, incluyendo, entre otros, programas especializados de apoyo psicológico para víctimas de violencia intrafamiliar y abuso infantil, **de prevención de los problemas de salud pública relacionados con la violencia e intimidación en el ámbito escolar, que incorpore la atención correspondiente a la víctima, agresor y observadores, y**

IV...

**Artículo 74.-** Para procurar los objetivos de la promoción de la salud, especialmente entre niños y jóvenes, el Gobierno impulsará, de conformidad a las disposiciones legales aplicables en materia educativa, la impartición de una asignatura específica en los planes y programas de estudio, que tenga como propósito la educación para la salud.

La educación para la salud tiene por objeto:

I...

II. Orientar, capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, prevención y combate a problemas alimenticios, salud mental, salud bucal, educación sexual y reproductiva, planificación familiar, riesgos de automedicación, programas contra el tabaquismo y alcoholismo, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de discapacidades y detección oportuna de enfermedades, **prevención y atención de la problemática relacionada con la violencia e intimidación en el entorno escolar, entre otros.**

III...

**QUINTO.-** Que el propósito del punto de acuerdo motivo del presente dictamen es el de analizar las causas que han propiciado la expansión y aumento en el fenómeno del Bullying, con el fin de que los resultados de dicho análisis realizado por las dependencias de gobierno, sea enviado a esta Asamblea Legislativa para legislar con pertinencia sobre el asunto. Sin embargo, esta dictaminadora, como ha quedado de manifiesto en el cuerpo del presente dictamen, considera que el fin último de este punto de acuerdo ya ha sido alcanzado por las reformas efectuadas a la Ley de Salud, aprobadas por el Pleno de este Órgano Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Pública:

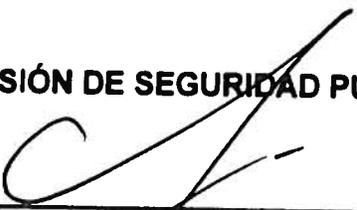


## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

### RESUELVE

**ÚNICO.** Se desecha el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad y a la Secretaría de Educación Pública a instalar, en un tiempo breve, una mesa de trabajo para describir en su amplitud las causas y los procedimientos escolares, de gobierno y legales que propician la expansión y aumento del fenómeno de violencia entre educandos llamado "Bullying" y enviar a este Órgano Colegiado los resultados de sus reuniones, con el fin de legislar con pertinencia sobre el asunto

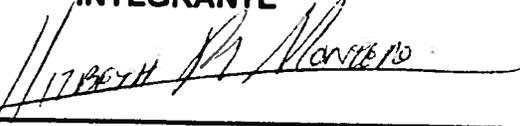
**POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:**

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTE**

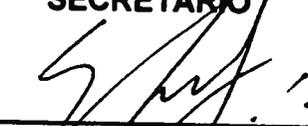
\_\_\_\_\_  
**DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI**  
**VICEPRESIDENTA**

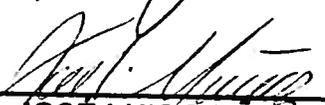
  
\_\_\_\_\_  
**DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA**  
**INTEGRANTE**

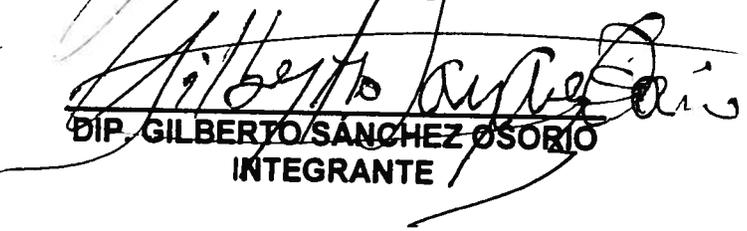
  
\_\_\_\_\_  
**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA**  
**INTEGRANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO**  
**INTEGRANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ**  
**SECRETARIO**

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. GUILLERMO HUERTA LING**  
**INTEGRANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA**  
**INTEGRANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO**  
**INTEGRANTE**

DADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE